



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
DEL 8 DE MARZO DE 2017
Acta No. CTMET/O8/2017

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

En la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, siendo las doce horas del día ocho de marzo del año dos mil diecisiete, en el Salón de Presidentes, sito en Villada No. 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Metepec, Estado de México, los integrantes del Comité de Transparencia: los integrantes del Comité de Transparencia: Zenón Soto Romero, Consejero Jurídico Municipal y Presidente del Comité; Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento, Faustino Saldaña Dorantes, suplente del Contralor Municipal; Vicente Amancio Sánchez Ortiz, Suplente de la Directora de Administración y Verónica Martínez Torres, Jefa de la Unidad de Transparencia, así como los enlaces de Transparencia de la Tesorería Municipal y Sistema Municipal DIF.

Se procede a celebrar la sesión bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Página - 1 - de 9



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
DEL 8 DE MARZO DE 2017
Acta No. CTMET/O8/2017**

DESAHOGO DE LA SESIÓN

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

El Presidente del Comité de Transparencia instruye a la Secretaria Técnica realizar el pase de lista y verificar el quórum legal, a lo que ésta informa que están presentes los integrantes del Comité de Transparencia: Zenón Soto Romero, Consejero Jurídico Municipal y Presidente del Comité; Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento, Faustino Saldaña Dorantes, suplente del Contralor Municipal; Vicente Amancio Sánchez Ortiz, Suplente de la Directora de Administración y Veronica Martínez Torres, Jefa de la Unidad de Transparencia, por lo que el Presidente determinó que existe Cuórum Legal para llevar a cabo la sesión.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido la Secretaría Técnica da lectura a la Orden del Día y la pone a consideración de los asistentes, siendo aprobada por unanimidad.

CTMET/O8/14/2017: Se aprueba por unanimidad el presente orden del día.

ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

En desahogo de este punto de la orden del día los integrantes del Comité de Transparencia analizan en lo específico las solicitudes dirigidas al sujeto obligado: Ayuntamiento de Metepec, y que se encuentran pendientes de respuesta

Al respecto, la Secretaria Técnica del Comité pone a consideración de sus integrantes:

- Analizar la propuesta de versión pública remitida por la Dirección de Administración relativa a "DOCUMENTO O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL NOMBRE, GRADO DE ESTUDIOS,...DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA;..." a efecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
DEL 8 DE MARZO DE 2017
Acta No. CTMET/O8/2017**

a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00036/METEPEC/IP/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentra presente, Subdirector de Recursos Humanos, Vicente Amancio Sánchez Ortíz, quien manifiesta que la fotografía constituye un dato que hace identificable a la persona y por tanto es considerada un DATO PERSONAL, además de lo previsto en la normatividad vigente:

- ✓ El Artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que: “Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: ...cualquier persona...que ejerza recursos públicos... de las Entidades Federativas y municipal.”
- ✓ La misma ley en su artículo 68 establece que: Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:
...
VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en su Capítulo Primero, Principios de Protección de Datos Personales, artículo 6, establece: “Los responsables en el tratamiento de datos personales, deberán observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad.”
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en su artículo 8 establece: “Todo tratamiento de datos personales en posesión de los sujetos obligados deberá contar con el consentimiento de su titular.”

En consecuencia solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública de los documentos: credencial de elector y título profesional en razón de que contienen datos personales.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
DEL 8 DE MARZO DE 2017
Acta No. CTMET/O8/2017**

Derivado del análisis de los documentos de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en los mismos obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial: fecha de nacimiento, CURP, domicilio particular, sección, clave de elector, huella dactilar, firma, QR, OCR, códigos de barras y fotografía; que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O8/15/2017: Se determina que la información referente fecha de nacimiento, CURP, domicilio particular, sección, clave de elector, huella dactilar, firma, QR, OCR, códigos de barras y fotografía, es clasificada como confidencial, por lo que se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información y se procede a la entrega de la documentación en su versión pública para dar respuesta a la solicitud con folio 00036/METEPEC/IP/2017.

- b) Analizar la propuesta de versión pública remitida mediante oficio: TM/SI/0437/2017 de la Tesorería Municipal relativa a la "versión pública, la información contenida en el disco número 4 correspondiente al informe mensual de Diciembre de 2015, mismo que se remitió a más tardar el 02 de febrero de 2016; así como el informe mensual de diciembre de 2016 mismo que se remitió a más tardar el 01 de febrero de 2017, de acuerdo a los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual que emite el Osfem." a efecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00034/METEPEC/IP/2017 a nombre de la C. Juana Mota Martínez.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Página - 4 - de 9



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
DEL 8 DE MARZO DE 2017
Acta No. CTMET/O8/2017**

se encuentra presente, Jesús Gualberto Mejía Díaz de la Tesorería Municipal, quien solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública de los documentos arriba señalados en razón de que contienen datos personales.

Derivado del análisis de los documentos de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en los mismos obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial: el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, clave bancaria, número de cuenta bancaria, y en el caso de los comprobantes fiscales también la información relativa a deducciones por bienes y/o servicios adquiridos por los trabajadores de carácter personal, seguro de separación individual del servidor público, así como el QR, sellos digitales y cadena original ya que del descifrado de los mismos se pueden obtener datos personales que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O8/16/2017: Se determina que la información referente al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, clave bancaria, número de cuenta bancaria, y en el caso de los comprobantes fiscales también la información relativa a deducciones por bienes y/o servicios adquiridos por los trabajadores de carácter personal, seguro de separación individual del servidor público, así como el QR, sellos digitales y cadena original es clasificada como confidencial, por lo que se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información y se procede a la entrega de la documentación en su versión pública para dar respuesta a la solicitud con folio 00034/METEPEC/IP/2017.

- c) Analizar la propuesta de versión pública remitida por la de la Dirección de Administración relativa a "recibos de nomina de los servidores publicos del año

Página - 5 - de 9



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
DEL 8 DE MARZO DE 2017
Acta No. CTMET/O8/2017**

2016 a la fecha" a afecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00061/METEPEC/IP/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentra presente, el Subdirector de Recursos Humanos, Vicente Amancio Sánchez Ortiz, quien solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la propuesta de versión pública de los documentos arriba señalados en razón de que contienen datos personales.

Derivado del análisis de los documentos de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en los mismos obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial: el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, número de cuenta bancaria, deducciones por bienes y/o servicios adquiridos por los trabajadores de carácter personal, seguro de separación individual del servidor público, además del QR, sellos digitales y cadena original ya que del descifrado de los mismos se pueden obtener datos personales que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O8/17/2017: Se determina que la información referente al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, número de cuenta bancaria, deducciones por bienes y/o servicios adquiridos por los trabajadores de carácter personal, seguro de separación individual del servidor público, además del QR, sellos digitales y cadena original es clasificada como confidencial, por lo que se aprueba por unanimidad la clasificación

Página - 6 - de 9



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
DEL 8 DE MARZO DE 2017
Acta No. CTMET/O8/2017**

de dicha información y se procede a la entrega de la documentación en su versión pública para dar respuesta a la solicitud con folio 00061/METEPEC/IP/2017.

- d) Analizar la propuesta de versión pública remitida por la Dirección de Administración relativa a “DESEO LAS NOMINAS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC DE LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO, INCLUYENDO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS” a efecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00059/METEPEC/IP/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentran presentes, el Subdirector de Recursos Humanos, Vicente Amancio Sánchez Ortiz e Irving Estrada Alvarado, Titular de la Unidad de Información, Planeación, programación y Evaluación del Sistema Municipal DIF Metepec, quienes solicitan al Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública de los documentos arriba señalados en razón de que contienen datos personales.

Derivado del análisis de los documentos de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en los mismos obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial: el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, deducciones por créditos o financiamientos adquiridos por los trabajadores de carácter personal y seguro de separación individual del servidor público, a que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

Página - 7 - de 9



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
DEL 8 DE MARZO DE 2017
Acta No. CTMET/O8/2017**

CTMET/O8/18/2017: Se determina que la información referente al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, deducciones por créditos o financiamientos adquiridos por los trabajadores de carácter personal y seguro de separación individual del servidor público, es clasificada como confidencial, por lo que se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información y se procede a la entrega de la documentación en su versión pública para dar respuesta a la solicitud con folio 00059/METEPEC/IP/2017.

ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del presente punto del orden del día la Secretaria Técnica, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si desean hacer uso de la palabra para tratar algún asunto general, no registrándose intervención alguna.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia declara concluida la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Metepec Administración 2016 - 2018, siendo las trece horas con veinte minutos del día ocho de marzo del año dos mil diecisiete, firmando al margen y al calce los que en ella participaron.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA


ZENÓN SOTO ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
DEL 8 DE MARZO DE 2017
Acta No. CTMET/O8/2017**

ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS

VERONICA MARTÍNEZ TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FAUSTINO SALDAÑA DORANTES
SUPLENTE DEL CONTRALOR MUNICIPAL

VICENTE AMANCIO SÁNCHEZ ORTÍZ
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

IRVING ESTRADA ALVARADO
SISTEMA MUNICIPAL DIF

JESÚS GUALBERTO MEJÍA DÍAZ
TESORERÍA MUNICIPAL